



1.º Junio 1853 En la villa de Tarma y salas consistoriales de ella a siete  
de Mayo de Oroya de mis ochocientos cincuenta y tres, reunidos los S<sup>tes</sup> del  
Ayuntamiento de Oroya para tratar de los negocios de sus atribuciones  
con mi asistencia, visto que fueron los Boletines Oficiales de esta Pro-  
vincia hasta el del cinco del actual que han estado expuestos al p<sup>u</sup>blico  
daron lo sig<sup>te</sup>:  
El n.º dos inserta el Real Decreto de 26 de Nov<sup>bre</sup> ultimo sobre hi-  
potecas: en vista acordaron los S<sup>tes</sup> su publicacion y cumplimiento  
En este estado acordaron S<sup>tes</sup> elegir como delegados las comisio-  
nes del Ayuntamiento nombradas para los diferentes ramos de la ad-  
ministracion en el Cabildo de 6 de Enero del ano ant<sup>o</sup>, substituyendo a D<sup>o</sup> Maximo  
Martinez Piquero difunto con D<sup>o</sup> Lorenzo Juan Caruana, todos  
los que enterados ofrecieron cumplir sus encargos  
Asi mismo reunidos ademas de S<sup>tes</sup> los que compusieron la  
Municipalidad en el ano pasado 1851 citados al efecto a instancia de  
el Recaudador de Contribuciones de Oroya D<sup>o</sup> Andres Carlos, hi-  
zo este presente: que cumplido exactamente su cargo de cobradora  
segun las condiciones estipuladas con el Ayuntamiento al tiempo de a-  
ceptarlo, se cree en el deber de dar satisfaccion con los documentos de  
pago que presenta en escritura y cinco cartas de pago ascendentes  
a cinco setenta y nueve mil novecientos veinte y dos r<sup>os</sup> por la con-

